Alta parte para Dn Dequardo y Dn
Firmacion de Dn Dorfee=

Dn Juan Lopez y Dn Pretorio Garras
Blas Machio
Dn Juan de la
Dn Esteban Lozano
Thomas
Lorenzo Comarino
Juan Lozano
Thomas

N.

En Murcia en el dho dia, mes y año Dn el Sr. Notario que el Titulo antecedente a Pedro Garcia Lozano en su Persona Dorfee=

Lozano

Testimo.

Dn Esteban Lozano Thomas Cr. del Rey Nro S. de el Numero y Ayuntamt. de la Villa de Jumilla Escribano de Dorfee a los Sres. que el presente vieren como el tenor de el dho Titulo Exivido de el Pedimento que ba Cabeza a la letra es el Sigte.

Titulo=

Nos el Dr. Dn Joseph Belluga y Parco Maestrla, Dignidad y Canonigo de la Sta. Yglesia de Cartagena Governador Provr. y Vicario Gral. deste Obpado. Episcopal Vacante, &a= Por quanto para el Empleo de Maestro de Niños de la Villa de Jumilla se nos ha propuesto la Persona de Pedro Garcia Lozano, Vecino de dha Villa, y estamos informados de su Capacidad habilidad y demas buenas Partes q. se requieren p.a dho empleo, ha de ser bien examinado y Aprobado de lo que del conduce. Por tanto hemos tenido ábien de nombrarle como por el presente le nombramos por Maestro de esta escuela de dha Villa por el tpo. de nra. Voluntad con exercicio de dho Magisterio, educando a los Niños, enseñandoles la Doctrina Xpriana segun, y como se prebiene por el Catechismo, y no permitiendoles Lean en Libros, ni tengan Diversion de el Sto temor de Dios, y buenas Costumbres, por dha razon hacia, y de que lleve todos los Salarios, y Emolumentos que se acostumbran, y deben dar a los Maestros de Escuela de esta Ciudad, y Obpado, Mandamos sea habido y tenido por tal Maestro de escuela, guardandole las honras, franquezas, y exempciones que se le deben guardar, y le han guardado a los demas Maestros. Dado en la Ciudad de Murcia á onze dias del mes de Henero de mill setecientos quarenta y dos años= Dr. Dn Joseph Belluga y Parco= Por Mandado del Señor Governador= Dr. Dn Bernardo Ortiz y Bañez

Como todo Parece del Expresado Titulo, que de Verbo ad Verbum a Pedro Garcia Lozano a cuio favor fue Despachado, y por quien se me pidio Exivido original Con que Concuerda, que bolvi a Entregar, y para que conste en fuerza del Mandato, que en el Pueblo antecedente, Doy el presente que signo y firmo en esta Villa de Jumilla en Diez de Febrero de mill setecientos quarenta y dos años

Esteban Lozano
Thomas